En la mm noble y mzeeal Ciudad de mmca de
cabe dela Catedral de la vemte y dos de mes de sep de
mill y quiº y setenta y seis años los mmy Ills señores
Just e Capitulares que a qui firmaron

Los quales dixeron que dorgnaron y stenan aborrida
v de esta ciudad q se dexa nueva ebaria / a sa mr e proceso
y autos q se causaron y Razon dellos dr q se enaron
de sus propios dros de sisa al mo trec mia y corredu ria
de esta dha ciudad y que los a traido e con viene
Charles Granada por los quales a cordaron que se cobre
de los tres cuentos dela dha alonso Granada solicitador
de esta ciudad y sesenta / alos dhos de dho cap Granado y de
sean comisarios los ss dr tomas e dr de leon /
dan Gomez de Rio no dhos fontes Manuel de Nieg
no abiendo bagsten recaudo / Gien esc mrè
ecclesiast sperem neces de mr los pagse concedn
e a dellos de su oficio / de que mde qui de Mco

Dello mes quenta dexpensas de bo milla de dhos mrs
se tenga dea xu mera quenta

Mto dixeron que dorgnanto / lmie de castro. mr de
ss de dros a consumido en el dho negocio diga cart de dho
y dan con mene que se haga a cordaron / y dan
mia dro Gaeaga con poder de mes dhos señores
dregidores / y no dudando se gastar los dros de dhos
cuentos / y no dudando se gastar los dros de dhos
cuentos / y de memoria de ello para se guarde

Antem